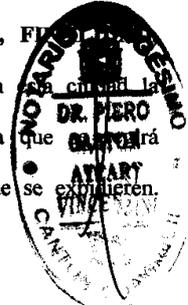


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IGUANA  
DIGITAL S.A. IGUDISA.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....**  
**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de abril del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **FABIAN MAURICIO SANTOS VALENCIA** casado, ejecutivo; el señor **ERNESTO SOLIS QUIJJE** casado, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA**; los señores: **FABIAN MAURICIO SANTOS VALENCIA Y ERNESTO SOLIS QUIJJE**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en Compañía que se denominará: **IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que



1 0000001

946-100

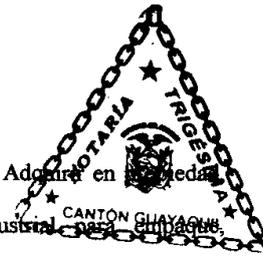
1 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Al análisis, diseño y  
2 desarrollo de aplicaciones informáticas, venta del servicio de diseño de páginas Web,  
3 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y  
4 programación de tecnología ambiental. Importación, exportación, compra, venta, comercialización,  
5 distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios,  
6 partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de  
7 sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización  
8 de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento  
9 de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,  
10 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño  
11 y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como  
12 Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación  
13 HTML, FLASH, JAVA, PHP. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
14 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía  
15 de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas  
16 a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador  
17 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; b) Servicio de  
18 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de  
19 alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, compra, venta de  
20 vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos por catálogo, lubricantes,  
21 bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus  
22 sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible,  
23 gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,  
24 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y  
25 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a  
26 pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación  
27 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller  
28 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para

1 vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso de plástico, industrial,  
2 comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plástico, cartón, papel, metales; así  
3 mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de  
4 maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación,  
5 comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros,  
6 mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra,  
7 venta por catálogo, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva,  
8 fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto  
9 relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes,  
10 impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta;  
11 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,  
12 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo,  
13 alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación,  
14 exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general,  
15 madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de  
16 elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba,  
17 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en  
18 la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,  
19 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y  
20 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que  
21 se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas  
22 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles  
23 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de  
24 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque  
25 de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se  
26 establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los  
27 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas.  
28 Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas vigentes

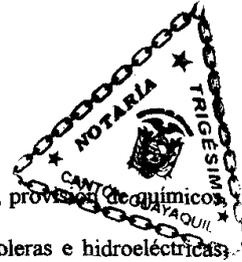


1 generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados  
2 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.  
3 rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos  
4 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,  
5 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;  
6 fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la  
7 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran  
8 en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o  
9 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en  
10 planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de  
11 aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico,  
12 diseño arquitectónico, topografía, estudios de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de  
13 hormigón, construcción, planificación, supervisión, consultoría, fiscalización de obras  
14 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;  
15 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,  
16 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y  
17 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,  
18 levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de  
19 ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de  
20 construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta  
21 actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos,  
22 calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para  
23 la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e  
24 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y  
25 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,  
26 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas  
27 mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y  
28 animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,

1 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en  
2 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial  
3 enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;  
4 importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa,  
5 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, mantenimiento y  
6 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas  
7 de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto  
8 residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria, incluyendo la de  
9 garajes y aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,  
10 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus  
11 fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor  
12 y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,  
13 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas  
14 o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,  
15 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,  
16 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:  
17 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa  
18 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de  
19 maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del  
20 producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz,  
21 maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana,  
22 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su  
23 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel  
24 tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación  
25 y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de  
26 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos  
27 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las condiciones  
28 portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en



1 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites  
2 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así  
3 mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,  
4 montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por  
5 vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de  
6 los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento  
7 de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías  
8 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en  
9 los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,  
10 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y  
11 extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación y  
12 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la  
13 asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión  
14 de radio, televisión, revistas y periódicos, así como también al negocio y agencia de diseño  
15 gráfico, publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,  
16 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de  
17 Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en  
18 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que  
19 estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales,  
20 Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e  
21 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
22 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-  
23 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o  
24 electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación  
25 del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo  
26 ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de  
27 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra,  
28 venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n)



1 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provistos de químicos,  
2 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas;  
3 procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de  
4 ambientes; ñ) La importación, exportación, distribución, compra, venta, venta por catálogo  
5 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a  
6 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
7 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
8 insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación  
9 de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro  
10 de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y  
11 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con  
12 el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro  
13 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de  
14 instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los  
15 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del  
16 rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de  
17 permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o  
18 salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de  
19 puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar,  
20 dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje,  
21 quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para  
22 reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales,  
23 pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de  
24 muebles para uso médico; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,  
25 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;  
26 cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, construcción y  
27 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, e inclusive también la  
28 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e

7 0000004



1 internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización,  
2 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del  
3 turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos.  
4 Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,  
5 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
6 recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar  
7 negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la  
8 gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados,  
9 mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;  
10 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración,  
11 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y  
12 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,  
13 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos  
14 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
15 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
16 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la  
17 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de  
18 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
19 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores  
20 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
21 medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada  
22 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,  
23 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o  
24 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier  
25 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
26 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de  
27 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización  
28 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de



1 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,  
2 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos  
3 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de  
4 materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación,  
5 exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros,  
6 juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de  
7 toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
8 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal,  
9 madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar  
10 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
11 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
12 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
13 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos  
14 a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
15 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
16 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,  
17 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
18 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
19 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
20 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
21 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
22 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
23 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad  
24 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del  
25 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**  
26 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de  
27 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de  
28 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y noventa y dos de



1 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
2 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al  
3 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**  
4 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
5 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
6 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una  
7 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la  
8 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos  
9 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es  
10 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en  
11 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**  
12 **NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
13 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La  
14 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente  
15 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
16 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
17 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
18 **DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
19 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
20 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
21 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno  
22 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La  
23 administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del  
24 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
25 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
26 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una  
27 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
28 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015947-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SANTOS VALENCIA FABIAN MAURICIO	\$100.00
SOLIS QUIJIJE ERNESTO	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

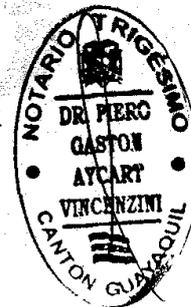
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE MARZO DE 2013

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



0000006

Nº. 0005370

1 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
2 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias  
3 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La  
4 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del  
5 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
6 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
7 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir  
8 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de  
9 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
10 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete  
11 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
12 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas  
13 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
14 poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar  
15 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se  
16 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
17 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por  
18 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
19 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
20 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-  
21 hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
22 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
23 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
24 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
25 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de  
26 la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso  
27 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
28



1 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta  
2 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de  
3 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes  
4 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
5 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
6 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
7 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**  
8 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
9 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación  
10 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de  
11 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria  
12 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda  
13 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la  
14 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera  
15 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número  
16 de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo  
17 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**  
18 Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al  
19 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
20 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
21 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
22 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías  
23 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la reserva legal que se  
24 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio  
25 económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar  
26 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
27 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
28 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo



1 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de  
2 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con  
3 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los  
4 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son  
5 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la  
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,  
7 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
8 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas  
9 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la  
10 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
11 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general  
12 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
13 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
14 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
15 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
16 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
17 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
18 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
19 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
20 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
21 **VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
22 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
23 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
24 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni  
25 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o  
26 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**  
27 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo sesientos  
28 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO**



1 **TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en  
2 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-  
3 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha  
4 sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores: **FABIAN MAURICIO SANTOS**  
5 **VALENCIA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y  
6 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **ERNESTO SOLIS**  
7 **QUIJJE**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha  
8 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de  
9 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los Accionistas  
10 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el  
11 plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el  
12 Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y  
13 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del  
14 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de  
15 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado  
16 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta  
17 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
18 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de  
19 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
20 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
21 acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

22 

24 **FABIAN MAURICIO SANTOS VALENCIA**

25 Ced. C. No. 0915859086

26 Cert. de Vot. 098-0129

27

28

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA.

*Ernesto Solís Quijje*

1 **ERNESTO SOLIS QUIJJE**

2 Ced. C. No. 0904055902

3 Cert. de Vot. 020-0052

4

5

6

7

8



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IGUAMA DIGITAL S.A. IGUDISA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SG-13-03-G.13-0002421 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



*Dr. Piero Gaston Aycan Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

0000010

---

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.935  
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO:08:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.13.0002421, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 22 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA, de fojas 51.493 a 51.515, Registro Mercantil número 8.032.

ORDEN: 18935



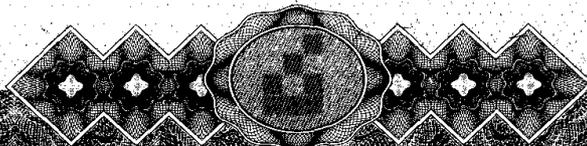
  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de abril de 2013

REVISADO POR: 

0000011

Nº 0550456





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0012188

Guayaquil, 10 MAY 2013

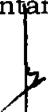
Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **IGUANA DIGITAL S.A. IGUDISA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

  
JLCE/evm

0000012

---